Copiado

Asunción, Octubre 18/901

Siendo necesario establecer una Comisaría Policial en el paraje denominado "San Rafael", Departamento de Caraguatay, en atención al número considerable de pobladores y á la larga distancia del pueblo.

El Presidente de la República

Resuelve:

Art. 1º Créase una Comisaría de carácter policial en el espresado paraje, con la dotación de un Comisario y dos soldados y con el sueldo mensual de cincuenta y veinte y cinco pesos fuertes respectivamente.

Art. 2º La espresada Comisaría dependerá del Ministerio y

del Interior y bajo la vigilancia de la Jefatura Política local.

Nómbrase para desempeñar el cargo de Comisario al Señor Jorge Franco. Art.º 3º

Dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional y agréguese al presupuesto general de gastos de la Nación. Art.º 4º

Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial. Art.º 5º

Vera

Eusebio Rios